



Reglamento de Stands Gastronómicos (PUPAS, Chocolateros, Reposteros, etc) “La Criolla 2026”

Lugar y Fecha: La 10° Edición de la Fiesta Provincial “La Criolla” se desarrollará los días 23, 24 y 25 de mayo de 11:00 a 18:00 horas en el acceso Norte, Colectora Av. Buenos Aires y Alameda 219. El acceso al público será libre y gratuito.

Consultas: Secretaría de Turismo (02255) 45-8118 de 9.00 a 14.00 horas.

La participación en el evento implica la total aceptación del presente reglamento.

Preinscripción: Del miércoles 22 de abril al domingo 03 de mayo inclusive. Debido a que el cupo es limitado, una vez cerrada la preinscripción, la organización informará quiénes han sido seleccionados para participar.

Participantes:

- El derecho de participación es para una sola categoría.
- Poseer Certificado Único de Discapacidad (CUD), no exenta de los permisos específicos para cada rubro de la Fiesta.
- Los participantes deberán contar con habilitación comercial ó certificado PUPA (Pequeñas Unidades Productivas Alimenticias) extendido por Bromatología, según corresponda. La aprobación de la documentación será validada por las Direcciones de Comercio y Bromatología. Los productos a vender deberán coincidir con la habilitación presentada.
- La Organización se reserva el derecho de admisión. **La preinscripción no asegura la participación.**
- Se deberá informar en la preinscripción los productos que van a expendirse en cada stand. La venta se limitará a dulce o salado, según el certificado correspondiente, exceptuando a quienes estén habilitados a comercializar ambos rubros. La organización definirá la participación final basándose en criterios de variedad y equilibrio de la oferta gastronómica.

- Tendrán prioridad aquellos stands que ofrezcan un menú artesanal, no se aceptarán menús con comida industrializada (ejemplo: hamburguesas envasadas tipo "Paty"). Tampoco se permite la reventa de productos.
- Las latas de bebidas están prohibidas como así también las botellas de vidrio.
- Los participantes deberán contar con, al menos, un producto tradicional argentino. Algo autóctono, típico de alguna región de nuestro país.
- Los participantes cuyos rubros están contemplados en el presente reglamento no tienen permitida la venta de bebidas alcohólicas.
- No está permitido cocinar o hacer fuego en el exterior del stand, ni la utilización de objetos aledaños tales como chulengos, ahumadores o gazebos. Salvo expresa autorización de la Organización.

Bajada eléctrica:

- Cada participante deberá traer su propio tablero, compuesto de: Una térmica de 10 amperes, un disyuntor y 10 metros de cable con toma macho.
- La organización no se responsabilizará por cortes en la corriente eléctrica, deberán proveerse de sus propios grupos electrógenos para dichas situaciones.
- Deberán especificar con antelación el consumo eléctrico.
- No está permitido el uso de electrodomésticos tales como: freidoras, hornos y pavas eléctricas.

Quien no cuente con estos requerimientos no será conectado a la energía hasta cumplir con los mismos.

Características de los Stands, asignación de lugares y armado:

- Los lugares serán asignados por sorteo o como lo determine la organización teniendo en cuenta originalidad, calidad y precio en los menús a ofrecer; participación en eventos anteriores; no haber infringido reglamentos de eventos anteriores; uniformidad en muebles y sillas; frentes armónicos teniendo en cuenta estética y limpieza; etc.
- Cabe aclarar que la ubicación no se permitirá variar, ni intercambiar sin expresa autorización de la organización.
- La organización no proveerá de estructuras y el espacio asignado máximo será de 3 x 3 m.
- El stand deberá contar con un frente realizado con madera, MDF, chapas, pallets etc., y con decoración acorde a la temática de la fiesta, con una marquesina de aproximadamente 60 cm de alto. El mostrador NO puede ser solamente una mesa con caballetes y mantel.

- Se solicita a los expositores que la estética guarde armonía con la temática del evento, integrando de manera protagónica los colores celeste y blanco en representación de nuestra bandera.
- Cada stand, deberá prever las inclemencias del tiempo y proveerse de estacas y sogas firmes, o según el caso, de bajar sus stands en caso de fuertes vientos, para evitar voladuras o roturas: La organización NO se responsabiliza en esos casos, por roturas o pérdidas de mercadería.
- No podrán colocarse frente al stand, banners de pie, para no entorpecer el paso del público.
- No está permitido el armado de gazebos y otros artefactos lindantes. El espacio utilizable para el servicio es el del stand.
- Se entregará a cada participante un número que deberá ser exhibido y visible en cada caso y devuelto a la organización luego de finalizada la fiesta, el mismo será de utilidad para una mejor organización y promoción.
- Una vez armado el puesto, tanto Bromatología como Bomberos verificarán si se cumple con todos los requisitos de seguridad e higiene solicitados para poder abrir el stand.
- Los precios de los productos a comercializar serán promocionales sin excepción y deberán estar exhibidos en los escaparates, acorde a la decoración del carro, a la vista del público en forma clara, prolija y legible.

Horarios:

- Los stands deben permanecer abiertos de 11:00 a 18:00 horas. Los horarios establecidos, deben cumplirse tanto para la apertura como para el cierre, no debiendo quedar un stand cerrado por falta de mercadería, ni permanecer abierto, sin permiso de la organización, más allá del horario establecido. El stand que no cumpla con este requisito, NO podrá participar en la próxima fiesta que se realice.
- El horario habilitado para el ingreso de mercadería será hasta las 10:00 h. Pasado ese horario, la Dirección de Tránsito tomará las acciones correspondientes con los vehículos que permanezcan en el predio. (se solicita descargar todo lo necesario, sacar los vehículos y luego acomodar la mercadería, dando lugar así a que todos puedan bajar su mercadería)
- Los stands deberán estar habilitados y atendidos desde 15 minutos antes y hasta 15 minutos después del horario de apertura y cierre al público, y deberán ser atendidos por personal del Expositor durante todo el horario mencionado.

Suspensión: Será la organización la que suspenda o posponga el evento por condiciones climáticas adversas. En caso de ser conveniente la fiesta se reprogramará y se notificará con antelación.

Seguridad e Higiene:

- El personal de cada stand deberá contar con el curso de manipulación de alimentos y Seguro de Accidentes Personales.
- Cada despachante deberá contar con guantes y cofia.
- Cada stand debe proveerse de un botiquín de primeros auxilios.
- Es indispensable y **obligatoria la presencia de matafuegos de 5Kg.** de polvo químico o anhídrido carbónico.
- Los elementos a utilizar deberán estar en perfecto estado de limpieza, preservación y presentación.
- Los alimentos expuestos en el stand de cada expositor, deberán estar protegidos del medio ambiente, conservar sus condiciones naturales o de fabricación. Para ello es necesario contar con las instalaciones correctas: heladeras, espacios cerrados de conservación, vitrinas, etc.
- El uso de descartables deberá realizarse acorde a la ordenanza municipal 2821/18 (A partir del 1° de noviembre de 2019 quedará prohibido en todo el Partido de Villa Gesell la utilización, entrega y expendio de sorbetes, vasos plásticos o similar para contenido líquido y vajilla de un solo uso). Véase el siguiente link: <https://hcdvillagesell.com.ar/ordenanza-2821-18/>

Todos los platos, cubiertos, servilletas, etc., destinados a la atención del público, deberán ser descartables biodegradables, de cartón para el caso de platos y bandejas, y café. No pueden ser reutilizados, debiendo ser destruidos y colocados en el recipiente de residuos interior o exterior del stand. Los vasos plásticos o similares para contenido líquido de un solo uso se definen como aquellos descartables elaborados a partir de Polipropileno (PP), Polietileno de baja densidad (PEBD/LDPE), Polietileno expandido (EPS) –telgopor- y/o materiales similares.

- Será severamente sancionado con la prohibición de participar en la próxima fiesta quien arroje líquidos, aceites, desperdicios o elementos fuera del lugar designado, por lo que el stand deberá contar con un recipiente destinado a los mismos y que no queden a la vista. Y una vez finalizado el día, retirarlos del predio.
- Es obligatorio colocar frente a cada stand un cesto de residuos, con bolsa de residuos.
- Está **PROHIBIDO** poner música en el stand. Esa función solo será potestad de la organización.
- Será severamente sancionado con una multa o la prohibición para participar en la próxima fiesta aquellas personas responsables de la atención en cada caso que generen disturbios, que atienden en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias, entre otros.

- Los elementos a utilizar, muebles y enseres deberán estar en perfecto estado de limpieza, preservación y presentación, incluyendo a las mesas y sillas que deben ser de madera.
- Cada stand deberá contar con una persona que se ocupe de la limpieza y cuidado de mesas y sillas que estén a su cargo.
- El día del desarme, cada stand deberá dejar el espacio en perfecto orden y limpieza, desechando cada uno sus líquidos o residuos.
- El expositor no podrá realizar ninguna acción de promoción fuera del ámbito de su propio stand. En caso de que se observe esta acción actuará el área correspondiente. Asimismo no podrán deambular los expositores por el predio con degustaciones o venta de mercadería.
- Asimismo está prohibida la venta de bonos o rifas, la distribución de volantes o boletería de ningún tipo, que no estén aprobadas por la organización en forma expresa y fehaciente.
- Solo podrá usarse gas envasado (las garrafas deberán contar con su respectivo regulador de flujo) y podrán estar en el exterior del stand, en la parte trasera y debidamente protegidos. La instalación correrá por cuenta de cada stand. No podrá utilizarse leña o carbón, salvo expresa autorización del ente organizador, con el permiso correspondiente y con las normas de seguridad expedidas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios.
- Cada participante, es el único responsable por los daños y/o accidentes que podrían provocar o sufrir y lo asumen y aceptan, por el solo hecho de participar de la Fiesta, además la organización no será responsable por robos, hurtos o extravíos.

Cualquiera de los lineamientos descritos que no sean respetados, serán sancionados durante el evento, con una multa o la no participación de la próxima fiesta. La organización dispondrá de personal de seguridad que determinará la sanción en cada caso.